



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.53-2017-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**” y por la otra parte el Señor **ÁLVARO RENE MORGAN VILLEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1978-01894, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **FLORES Y FLORES INGENIERÍA S. DE R. L.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Cuarenta y Dos (42), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el seis (6) de marzo del año mil novecientos noventa y ocho (1998), ante los oficios del Notario Napoleón Humberto Zavala, inscrita con el número Noventa y Uno (91), del Tomo Doscientos Cuarenta y Dos (242) del Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, siendo su última reforma la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública número Cuarenta (40) de Aumento de Capital Social, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el veintiséis (26) de enero de dos mil nueve (2009), ante los oficios de la Notario Rosbinda Medina de Gauggel, inscrita con el número Setenta y Siete (77) del Tomo Quinientos Ochenta y



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tres (583) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder General de Administración, el cual consta en el Testimonio de Escritura Pública número quince (15) de fecha tres (3) de octubre de dos mil seis (2006), autorizado ante los oficios del Notario Carlos Ramón Mejía Pineda, inscrito bajo el número Sesenta (60) del Tomo Cuatrocientos Noventa y Siete (497) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, el cual fue ratificado según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número Doscientos Veinticuatro (224) de Protocolización del Acta Número Uno de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad **"FLORES Y FLORES INGENIERA, S. DE R.L.**, de fecha diecinueve (19) de Mayo de dos mil nueve (2009), autorizado por el Notario Juan Rafael Morales Torres, inscrito bajo el número Trece (13), tomo Quinientos Noventa y Cinco (595) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en adelante me denominaré como **"EL PROVEEDOR"**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar la presente **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.53-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta **PRIMERA MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.53-2017-SEAF-UNAH** corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.19-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.29/09-2017** de fecha once (11) de septiembre del dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

“LA UNAH” en su carácter expresado decide modificar el contenido de la **“CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN”** y modificar y ampliar el contenido de la **“CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE”** del contrato original, aumentando en un **24.98%** el valor de dicho contrato, equivalente a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.182,587.31)**, siendo su objeto el **“MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DE MEDICIÓN RAY SAFE X2”**, por lo tanto el nuevo valor del contrato se fija en **NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.913,501.91)** valor que se ha conformado de la siguiente forma:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Valor Original del Contrato	L. 730,914.60
Ampliación al Contrato	L. 182,587.31
Nuevo valor del Contrato	L. 913,501.91

CLAUSULA TERCERA: Por lo anterior, a partir de la fecha la **CLÁUSULA QUINTA: “VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN”** se leerá así: **“CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN:** El valor total de los bienes a suministrarse e instalarse en virtud de éste contrato es por la suma de **NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.913,501.91)**, el valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado e instalado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“LA UNAH”** y en el plazo establecido en éste Contrato. Sin embargo, **“LA UNAH”** se reserva el derecho de efectuar



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

pagos parciales en caso de existir entregas parciales de los bienes, debiéndose proceder a la elaboración del Acta de Recepción parcial correspondiente la cual tendrá carácter de Parcial Provisional o Parcial Definitiva según corresponda. Cuando los bienes no se presenten o instalen de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se harán constar estas circunstancias en el Acta de Recepción correspondiente, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción total o parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción parcial o total definitiva deberá realizarse como mínimo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción provisional o parcial provisional cuando corresponda. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondientes. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de “LA UNAH”.- Asimismo se amplía y modifica el contenido de dicha cláusula así: **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE**.....

CUADRO DE AMPLIACIÓN DE BIENES LOTE 13 ITEM 18

Cantidad	Modelo	Descripción	Precio
1	TO PAN	Fantoma que permite cuantificar el canal focal complejo de la unidad panorámica de rayos X.	L.104,432.54
1	TO PAN Line ptt	Patrones de prueba line-pair para TON PAN	L.11,580.60
1	TOR DEN Digital	Fantoma diseñado para verificar el rendimiento de la calidad de imagen de los sistemas digitales de rayos X.	L.37,892.42
1	OPG Kit	Kit de trípode para TOR DEN equipado con alineación jig	L.13,988.13
1	Panorámica holder	Soporte para posicionamiento preciso de sensores X2 DE o R/F en máquinas	L.8,950.95



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

		panorámicas	
1	414D/62 MAX+ Kit	Kit combinado de medidor digital de distancia láser para medición de blindaje hacia equipos de imágenes + termómetro digital	L.5,883.02
VALOR TOTAL AMPLIACIÓN DE CONTRATO			L. 182,727.66

CLAUSULA CUARTA: Las modificaciones contenidas en las “**CLÁUSULA SEGUNDA**” y “**CLAUSULA TERCERA**” de la presente modificación, se fundamentan en el Oficio FC-1833-28-27-09-2018, enviado por el Señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Doctor Navil Kawas, Dirigido al Señor Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores en fecha 1 de noviembre de 2018, en donde solicita ampliar en un **24.98%** el **CONTRATO NO.53-2018-SEAF-UNAH**, suscrito con la empresa mercantil “**FLORES Y FLORES INGENIERA, S. DE R.L.**”, con el objeto de “**MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL RAY SAFE X2**”, Oficio DAM No.1228-2017 de fecha 17 de noviembre de 2018, emitido por el Departamento de Adquisiciones Mayores de la UNAH en donde manifiesta a “**EL PROVEEDOR**” su interés en modificar dicho contrato mediante una ampliación del mismo y nota de fecha 30 de noviembre de 2018 enviada por el “**EL PROVEEDOR**” en la cual acepta ésta ampliación al contrato.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN :** El suministro e instalación de los bienes objeto de ésta ampliación y modificación del presente contrato deberá realizarse en un plazo de **VEINTE (20) días calendario** contados a partir de la entrega de la autorización del Registro de exonerados en caso de que los bienes se encuentren en Honduras o **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir de la fecha de la entrega de las respectivas Dispensas por parte de “**LA UNAH**”, debiendo notificar “**EL PROVEEDOR**” a “**LA UNAH**” por lo menos con **tres (3) días de**

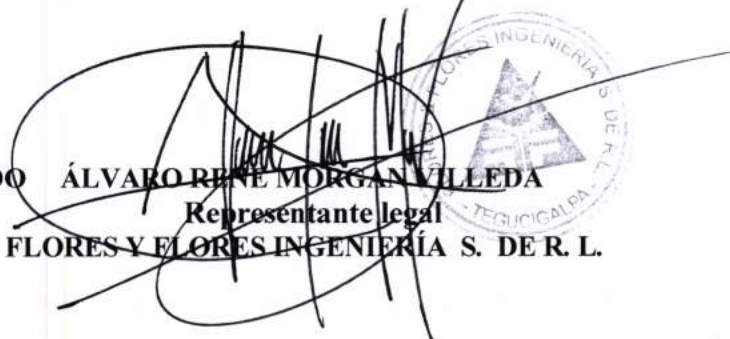




anticipación para coordinar la entrega e instalación de dichos bienes.- **CLAUSULA SEXTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás las Clausulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.53-2017-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, en su contenido.- **CLAUSULA SÉPTIMA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.



ÁLVARO RENÉ MORGAN VILLEDA
Representante legal
FLORES Y FLORES INGENIERÍA S. DE R. L.

OH/LAC